



El TS confirma como trabajadora indefinida a una bailarina del Ballet Nacional despedida que firmó diez contratos temporales seguidos

El tribunal aplica al régimen laboral específico de los artistas el [artículo 15.5 del ET](#) que permite convertir en fijo el contrato temporal de un trabajador que haya estado contratado más de veinticuatro meses para una misma empresa en un periodo de treinta meses

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha confirmado como **trabajadora indefinida a una bailarina despedida del Cuerpo de Baile del Ballet Nacional de España al haberse acreditado que firmó sucesivos contratos temporales** -una decena entre 2002 y 2012- para realizar actividades permanentes y estructurales del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), lo que no está permitido ni por el [Real Decreto 1435/1985](#), que regula la relación laboral especial de artistas en espectáculos públicos, ni por el [Estatuto de los Trabajadores \(ET\)](#).

El tribunal aplica a dicho régimen laboral específico de los artistas el [artículo 15.5 del ET](#) que **permite convertir en fijo el contrato temporal de un trabajador que, en un perio ...**